



Magnífic Ajuntament de Burriana

Sección IV

Exp. 1967/2024

A N U N C I O

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto núm. 2024-0710, de 19 de febrero, ha aprobado la convocatoria del concurso de decoración fallera, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN FALLERA DE ESPACIOS COMERCIALES BURRIANA (2024)”

1. OBJETO

El comercio representa un importante sector económico de este municipio.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de unos premios en metálico, instituidos como medio de promover la decoración comercial con motivos falleros en los comercios de esta localidad, a fin de hacer más atractiva la oferta de bienes y servicios de los comercios locales y, con esto, buscar un aumento de la demanda de los consumidores durante las fiestas de Fallas.

2. PARTICIPANTES

Pueden participar en el Concurso todos los comercios de Burriana, sea cual sea la actividad comercial que desarrollan.

En el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso, los titulares de estos tienen que estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de actividad y no ser deudores del Ayuntamiento de Burriana, por ningún concepto.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS COMERCIALES:

1.- Los comercios pueden inscribirse en una de las modalidades siguientes:

- a) Modalidad Escaparate pequeño, para establecimientos con escaparates inferiores o iguales a 2 metros lineales.
- b) Modalidad Escaparate grande, para establecimientos con escaparates superiores a 2 metros lineales.
- c) Modalidad Lugar de venta del Mercado Municipal, para establecimientos ubicados al mercado.

La Concejalía de Comercio puede reasignar los espacios comerciales concursantes a otra modalidad si se considera que es incorrecta la establecida en la solicitud.





Magnífic Ajuntament de Burriana

2. Los espacios comerciales que participan en el presente concurso tienen que estar acabados, el día 4 de marzo, a partir de las 11.00 horas, para recibir la visita del jurado.
3. Los espacios comerciales premiados tienen que permanecer montados, como mínimo, hasta el día 19 de marzo de 2024.
4. La decoración de los espacios comerciales tienen que ser de libre composición, y el criterio que hay que tener en cuenta es la innovación en cuanto a:
 - a) la presentación del conjunto
 - b) la elaboración artesanal
 - c) la originalidad
5. La decoración de los espacios comerciales tiene que estar relacionada con las fiestas de Fallas.

4. SOLICITUDES: PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

1. Las solicitudes para participar en el concurso, se presentarán en el **Registro electrónico** del Ayuntamiento de Burriana, mediante el procedimiento: "Concurso de espacios comerciales Fallas 2024", en impreso normalizado disponible en el web (tablón de anuncios) desde el **20 de febrero hasta el día 1 de marzo de 2024**.
2. A las solicitudes se tiene que acompañar:
 - DNI de la persona titular del comercio.
 - Declaración de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal, así como que se está en posesión de todas las autorizaciones y/o licencias pertinentes para el ejercicio de la actividad comercial, en conformidad con la normativa de legal aplicación.
 - Datos bancarios: modelo de mantenimiento de terceros o certificado bancario.

5. SISTEMA DE ELECCIÓN DE LA MEJOR DECORACIÓN

Los premios en los mejores espacios comerciales decorados se otorgarán según la orden de puntuación que obtengan los comercios, según el jurado calificador.

El jurado calificador estará formado por la concejala delegada de comercio, que actuará como presidenta, el AEDL, que actuará como secretario, un representante de la Federación de Comercio, dos representantes de la Federación de Fallas y una persona conocedora de la materia.

El jurado calificador se reunirá a puerta cerrada, para realizar su votación.

En caso de empate en las votaciones, la presidenta del jurado tendrá voto de calidad.

El jurado podrá declarar alguno de los premios desiertos si, a su juicio, los espacios decorados no reúnen la suficiente calidad.





Magnífic Ajuntament de Burriana

Posteriormente el jurado emitirá la propuesta de concesión de los premios.

Para resolver las posibles incidencias se tiene que crear una comisión de trabajo integrada por la concejala delegada de Comercio, el AEDL y un funcionario de la Sección IV.

6. PREMIOS: CONCESIÓN Y CUANTÍA

1. La propuesta del jurado se tiene que elevar a la Alcaldía Presidencia para la concesión de los premios por el mencionado órgano.

2. La resolución de concesión de los premios se tiene que hacer pública mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

3. Se establecen los premios siguientes:

a) Modalidad Escaparate pequeño:

1.º premio de 300 €

2.º premio de 250 €

b) Modalidad Escaparate grande:

1.º premio de 300 €

2.º premio de 250 €

c) Modalidad Lugar de venta del Mercado Municipal

1.º premio de 300 €

2.º premio de 250 €

Los premios están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con el que dispone la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

El mismo jurado puede, a su libre albedrío, conceder alguna mención o diploma especial, sin importe económico adjunto, en función de la calidad que observe en los escaparates.

4. Se comunicará a los premiados, con antelación suficiente, el día en que se realizará la entrega de premios.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes bases.

8. NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no previsto en las presentes bases hay que ajustarse al que dispone el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y el resto de normativa de legal aplicación.

(...) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





Magnífic Ajuntament de Burriana

Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Burriana, documento firmado electrónicamente al margen
La Alcaldía presidencia

